


MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCION NÚMERO 0000716 DE 2020
(30 ABR 2020)

"Por la cual se ofrecen bienes muebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social a título gratuito a otras Entidades del Estado"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4107 de 2011 y la Resolución de ordenación No. 014 de 2013, modificada mediante Resolución 1052 de 2015, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.12.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece en materia de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, que *"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web"*.

Que mediante memorando radicado No. 202042600087693 del 27 de abril de 2020, el Coordinador del Grupo de Soporte Informático de la Subdirección Administrativa del Ministerio, manifiesta que luego de la verificación técnica a unos elementos que se encuentran en buen estado y los entrega a la Subdirección de Gestión de Operaciones, para que se gestione el trámite a lugar teniendo en cuenta que *"estos elementos fueron verificados por parte del Grupo de Soporte Informático y se estableció que no se requieren para desarrollar las tareas propias de los funcionarios del Ministerio (...) sin embargo, se aclara que los equipos relacionados a continuación se encuentran funcionales"*.

Que la Subdirección de Gestión de Operaciones del Ministerio de Salud y Protección Social elaboró un inventario de los elementos relacionados en el memorando interno referido, los cuales no están siendo usados y tampoco son requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, siendo éstos los que a continuación se relacionan:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SERIE	PLACA	VALOR
1	207171003	TELEFONO 1608 BKL	07A739713037	46373	\$382.800,00
2	224000066	SWICHT CATALUST MARCA CISCO	f0c0801x3tk	47055	\$4.057.791,36
3	224080834	CPU COMPUTADORES DE ESCRITORIO HP 6200 MOUSE,TECLADO,	MXL2033544	52771	\$1.200.000,00
4	224090701	MONITOR HP REF 2032 LCD	CN41510PCD	52770	\$415.000,00
5	207171007	TELEFONO IP PHONE 1608-BLK	13WZ386702C1	54453	\$492.320,00
6	207171008	TELEFONO IP PHONE 1608-BLK	13WZ38670286	54496	\$492.320,00
7	207171004	TELEFONO IP PHONE 1608-BLK	14WZ266707S8	56294	\$1.400.000,00
8	207171005	TELEFONO IP PHONE 1608-BLK	14WZ266707T2	56295	\$1.400.000,00
9	207171006	TELEFONO IP PHONE 1608-BLK	14WZ266707TQ	56298	\$1.400.000,00

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ofrecen bienes muebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social a título gratuito a otras Entidades del Estado"

10	224040234	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX710DHE INCLUYE UNIDAD DE IMAGEN	S7463369903P41	54291	\$3.325.000,00
VALOR					\$14.565.231,36

Que la Subdirección de Gestión de Operaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, respecto de los elementos de que trata el presente acto administrativo recomienda proceder a la baja en los registros contables de los mismos.

Que todas las comunicaciones, conceptos y certificaciones antes descritas hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo anteriormente manifestado, es procedente ordenar la baja de los registros contables del Ministerio de Salud y Protección Social los bienes que se enunciaron anteriormente, con el fin de surtir el procedimiento de que trata el artículo 2.2.1 2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Baja registros contables.- Ordenar la baja en los registros contables del Ministerio de Salud y Protección Social de los elementos señalados en el artículo segundo, los cuales son de propiedad de la Entidad, con el fin de surtir el procedimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Equipos y elementos.- Los bienes objeto del presente acto administrativo se discriminan así:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SERIE	PLACA	VALOR
1	207171003	TELEFONO 1608 BKL	07A739713037	46373	\$382.800,00
2	224000066	SWICHT CATALUST MARCA CISCO	f0c0801x3tk	47055	\$4.057.791,36
3	224080834	CPU COMPUTADORES DE ESCRITORIO HP 6200 MOUSE,TECLADO,	MXL2033544	52771	\$1.200.000,00
4	224090701	MONITOR HP REF 2032 LCD	CN41510PCD	52770	\$415.000,00
5	207171007	TELEFONO IP PHONE 1608-BLK	13WZ386702C1	54453	\$492.320,00
6	207171008	TELEFONO IP PHONE 1608-BLK	13WZ38670286	54496	\$492.320,00
7	207171004	TELEFONO IP PHONE 1608-BLK	14WZ266707S8	56294	\$1.400.000,00
8	207171005	TELEFONO IP PHONE 1608-BLK	14WZ266707T2	56295	\$1.400.000,00
9	207171006	TELEFONO IP PHONE 1608-BLK	14WZ266707TQ	56298	\$1.400.000,00
10	224040234	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX710DHE INCLUYE UNIDAD DE IMAGEN	S7463369903P41	54291	\$3.325.000,00
VALOR					\$14.565.231,36

ARTÍCULO 3º.- Publicación.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4º.- Manifestación de interés.- Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del presente acto administrativo en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social, las Entidades interesadas deberán, por escrito, manifestar su interés, indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ofrecen bienes muebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social a título gratuito a otras Entidades del Estado"

razones que justifican su solicitud en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 5°.- Preferencia en la cesión.- Vencido el término anteriormente señalado el Ministerio de Salud y Protección Social entregará a título gratuito, los bienes a la Entidad que primero hubiere manifestado por escrito su interés, según su necesidad.

PARAGRAFO.- De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, de presentarse dos (2) o más manifestaciones de interés de entidades para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia.

ARTICULO 7°.- Perfeccionamiento de la cesión.- Una vez designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, se suscribirá un acta entre ésta y el Ministerio de Salud y Protección Social, y se procederá a la entrega de los bienes dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de dicha acta.

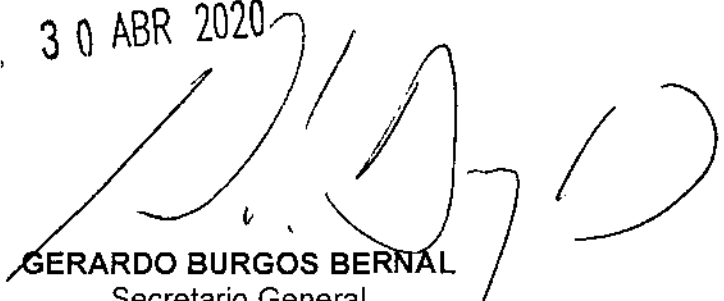
ARTICULO 8°.- Gastos.- La Entidad Estatal interesada en adquirir el bien objeto del presente acto administrativo, deberá asumir los gastos de custodia y transporte del bien desde la sede de la Secretaría Departamental de Salud de La Guajira ubicada en la Calle 12 No. 8-19 en Riohacha, La Guajira, hasta el lugar de destino. Así como también, asumir la garantía de bienes a que haya lugar para la conservación del mismo y los demás costos directos o indirectos que resulten del presente documento.

ARTICULO 9°.- Comunicaciones.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión de Operaciones y al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera del Ministerio, para lo de su competencia.

ARTICULO 10°.- Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 30 ABR 2020


GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

Elaboró: Victor Benavides / Alexandra Tarazona.
Revisó: Martha Narvaez.
Aprobó: Alejandra Beitia.